



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO REGIONAL N° 066-2013-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

El Oficio N° 1802-2013-GR.LAMB/ORAD, Reg. SISGEDO N° 1080412, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se eleva al Consejo Regional solicitud de aceptación de donación de mercancías diversas efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT a favor del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, en efecto, mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque N° 0192-2013-SUNAT/400A00 de la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna de la SUNAT, se resuelve adjudicar de oficio a favor del Gobierno Regional de Lambayeque las mercancías detalladas en el Acta de Entrega N° 055-00C-AC-2013-000032, por un valor de Treinta y siete mil Trescientos cinco y 87/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 37.305,87) equivalente a Cientos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Dos y 28/100 Nuevos Soles (S/. 102.852,28), disponiéndose en la resolución citada que las mercancías adjudicadas y recibidas deberán ser destinadas para el cumplimiento de sus propios fines institucionales, quedando prohibida su transferencia, bajo responsabilidad de su titular.

Que, efectivamente, con Acta de Entrega N° 055-00C-AC-2013-000032 de fecha 30.SET.2013, la SUNAT hace entrega al Gobierno Regional de Lambayeque de las mercancías diversas objeto de donación que se detallan en el acta referida en nueve (09) folios.

Que, mediante el Informe N° 001-2013-GR.LAMB/ORAD-DIATPF-NCCA, la División de Administración de Terrenos y Patrimonio Fiscal de la Oficina Regional de Administración es de la opinión que la referida donación de mercancías diversas es conforme a la normatividad vigente, recomendando elevar los actuados al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque para la respectiva aceptación de donación.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR, prevé en su Artículo 9°, inciso 6., que es atribución del Consejo Regional, entre otras, *“aprobar las donaciones y recibir informes sobre los convenios de apoyo interinstitucional que comprometan el patrimonio regional, así como aceptar donaciones en favor del Gobierno Regional de Lambayeque”*.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

ACUERDO REGIONAL N° 066-2013-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 06.NOV.2013;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación en favor del Gobierno Regional de Lambayeque efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, conforme a la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque N° 0192-2013-SUNAT/400A00 de la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna de la SUNAT, consistente en mercancías diversas que se detallan en la resolución indicada, por un valor de Treinta Siete Mil Trescientos Cinco con 87/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 37.305,87) equivalente a Ciento Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 28/100 Nuevos Soles (S/. 102.852,28), y que fueran entregados al Gobierno Regional de Lambayeque con Acta de Entrega N° 055-00C-AC-3013-000032 de fecha 30.SET.2013, la misma que en copia autenticada y en nueve (09) folios corre como anexo de la presente disposición regional formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La donación a que se refiere el Artículo Primero de la presente disposición regional deberá ser objeto de entrega a los beneficiarios de manera directa y en acto público por la Gerencia Regional del Gobierno Regional de Lambayeque que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.